



Nº Ref.: I - 6/2022

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS.

Visto el anteproyecto del decreto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realiza la siguiente sugerencia al contenido del proyecto remitido:

Razona la exposición de motivos de la reforma, así como la memoria, que con la modificación se pretenden agilizar los expedientes de devolución de ingresos de los importes derivados de la revocación de las sanciones a raíz de la STC 183/2021, así como clarificar las competencias en relación con aquellos, considerando las funciones de control y contables sobre estos expedientes atribuidas a la Intervención General.

Se modifica, por este motivo, el apartado segundo del artículo 5 del indicado decreto.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de tales ingresos, la modificación no tiene en cuenta que el artículo 1 de la norma determina el ámbito de aplicación de esta: *“las normas de gestión, liquidación y recaudación establecidas en este Decreto se aplicarán a las tasas, precios públicos, y a aquellos otros precios que no tengan regulado el procedimiento de fijación”*.

De este modo, las sanciones revocadas, que tendrán como consecuencia la devolución de estos ingresos, no participan del concepto de tasa, precio público u otro precio sin procedimiento de fijación por lo que, para aplicar este artículo 5, modificado de este modo, a las devoluciones de estas sanciones revocadas, habría de modificarse también el ámbito de aplicación de la norma en tal sentido.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SWRKXSKCKKVNUTKS1A5T

Fecha Firma: 28/03/2022 21:11:41 Fecha copia: 29/03/2022 08:31:56

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SWRKXSKCKKVNUTKS1A5T> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Secretaría General

ASUNTO: “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS”.

Visto el proyecto de decreto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se formula la siguiente observación dentro del ámbito de competencias de esta Consejería:

En la medida en que la modificación del artículo 5 del Decreto 45/2002, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios, afecta tan solo a uno de sus dos párrafos, se sugiere limitar la modificación del texto de regulación a ese párrafo. Por ello, se propone la siguiente redacción: “*Se modifica el párrafo segundo del artículo 5 que queda redactado del siguiente modo*”.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
(Orden TRA/1627/2021, de 23 de diciembre)

Santiago Fernández Martín

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA.**



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Empleo e Industria
Secretaría General

*Ilmo. Sr. D. José Ángel Amo Martín
Secretario General de la
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid*

Asunto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS

Una vez examinado el proyecto de decreto arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Ruth Valderrama Villacé



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Secretaría General

**Ilmo. Sr.
D. José Ángel Amo Martín
Secretario General de la Consejería
de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid**

Una vez examinado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 45/2002, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios, esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente no formula observación alguna al texto remitido.

EL SECRETARIO GENERAL,
Ángel María Marinero Peral



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General

C/ José Cantalapiedra, 2.

47014 Valladolid.

ASUNTO: “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS”,

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto del proyecto de decreto referido, esta Consejería no realiza observación alguna sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, ver fecha firma

EL SECRETARIO GENERAL

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. - 47014 VALLADOLID - Teléfono 983 419 500 - Fax 983 419 897 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8LLCKD70QW7H1GKL2RP6V2

Fecha Firma: 29/03/2022 14:40:49 Fecha copia: 30/03/2022 09:08:14

Firmado: EDUARDO CABANILLAS MUÑOZ-REJA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8LLCKD70QW7H1GKL2RP6V2> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AMO MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 VALLADOLID

Examinado el texto del **“Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 45/2002, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios”** y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde esta Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002 DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS.

Visto el “**Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 45/2002 de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios**” y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, no se aprecia.

Asimismo se informa que no se hacen observaciones al mismo.

Valladolid, 25 de marzo de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Pablo Rodríguez Hoyos



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS.

Visto el texto del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 45/2002, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios, no se formula ninguna alegación a su contenido.

Respecto al posible impacto del Proyecto de Decreto en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, esta Dirección General no observa impacto directo sobre las familias castellanas y leonesas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 45/2002, DE 21 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS.

En relación con la solicitud de informe relativo al proyecto arriba citado, esta Dirección General informa lo siguiente:

Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general como de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa), el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar **es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza, en un apartado concreto, la evaluación del impacto de género del texto del proyecto propuesto**, por lo que se puede afirmar que la tramitación del proyecto propuesto cuenta con la emisión del citado informe con carácter preceptivo, que contiene los extremos a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley 1/2011, de 1 de marzo.

En primer término es necesario identificar si la intervención pública, es pertinente al género: una intervención será pertinente al género cuando pueda incidir en las condiciones de vida de mujeres y hombres y tenga la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género. De forma concreta, el centro directivo competente en la elaboración de la disposición, determinará si existe o no esa pertinencia al género valorando si el texto propuesto afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres, si influye en el acceso o control de los recursos o servicios que se regulan, si incide en la modificación del rol de género y/o de los estereotipos de género, y finalmente, si el texto propuesto puede contribuir al logro de la igualdad.

En este sentido, del análisis realizado por el centro directivo que propone la nueva regulación, **se ha concluido que la norma no es pertinente al género**, puesto que “la norma, por

sí sola, no contribuye al logro de la igualdad. Tampoco incide en la modificación del rol ni de los estereotipos de género, ni influye en el acceso a los servicios que se regulan en la norma”.

En efecto, el contenido del proyecto afecta, modificándolo, a una parte de un artículo de un decreto precedente y cuyo objetivo es concretar la competencia orgánica para gestionar los expedientes de devolución de ingresos indebidos; por ello, debemos concluir que, en efecto, no hay pertinencia de género pues ni la variable sexo ni la categoría género son relevantes a la hora de analizar el contenido de este proyecto.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL

Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 – VALLADOLID.

Una vez examinado el proyecto de ***Decreto por el que se modifica el Decreto 45/2002, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios***, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación.

Valladolid, 28 de marzo de 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

Ilmo. Sr. Secretario General
Consejería de Economía y Hacienda
c/ José Cantalapiedra, s/n
47014 VALLADOLID

Una vez examinado el **“Proyecto de decreto por el que se modifica el decreto 45/2022, de 21 de marzo, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y recaudación de las tasas y otros derechos no tributarios”**, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, de conformidad con el artículo 76, en relación con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación.

EL SECRETARIO GENERAL,